

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**NAVAS DEL REY****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por resolución de Alcaldía 468/2010, de 28 de julio, los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica e impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2010, permanecerán expuestos al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante un plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La inclusión, exclusión o alteración de datos de un sujeto pasivo en el padrón constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Navas del Rey.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes contado de fecha a fecha desde el día siguiente al del término del período de exposición pública del padrón.

El cobro del período voluntario será del 16 de septiembre al 16 de noviembre, ambos incluidos, en la entidad bancaria colaboradora “Caja de Madrid”.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda abrirá la vía ejecutiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente y para general conocimiento.

En Navas del Rey, a 28 de julio de 2006.—El alcalde-presidente, Jaime Peral Pedrero.

(02/8.116/10)